

ORDENANZA N° 435

POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI FLETE INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

La Nota N° 653/99, de fecha 03 de mayo de 1999, remitido por el Intendente Municipal, adjuntando el Expediente N° 2650, sobre el pedido de habilitación de una Parada para realizar el servicio de Taxi Flete Internacional, presentado por el Sr. **DOMINGO ARIAS**, a esta Intendencia, frente a su domicilio particular ubicado en el Barrio san Pedro de esta ciudad, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 193/91, "POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TAXI FLETE INTERNACIONAL FRONTERIZO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", y;-

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Seguridad y Tránsito, y de Planificación Física y Urbanística, ésta en su dictamen expresa: "Que, realizado un estudio de la presentación de referencia, como asimismo lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 193, "Por la que se regula el Servicio de taxi Flete Internacional Fronterizo de la Ciudad de Encarnación", que expresa: "Las Paradas de Taxi Flete, serán establecidas por ordenanza de la Junta Municipal, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, el informe técnicos de los Departamentos de la Intendencia...". A la vez la Dirección de Planificación Municipal en su dictamen de fecha 29 de abril de 1999, expresa: "La Parada recomendada para la Ordenanza respectiva es la que sería la N° 10, a ubicarse sobre la calle Independencia Nacional e/ Calle Posadas Y Avda. Bernardino Caballero". Por tanto, atento a los informes y antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, esta Comisión aconseja a la Plenaria de la Junta Municipal: **HABILITAR** una Parada de Taxi Flete Internacional sobre la Calle Independencia Nacional e/ Calle Posadas y Avda. Gral. Bernardino Caballero de esta ciudad, conforme al Dictamen de la Dirección de Planificación Municipal; en consecuencia **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a habilitar el vehículo del recurrente Sr. **DOMINGO ARIAS**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 193/91.-

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

ORDENA:

- **Art. 1º) HABILITAR** una Parada de Taxi Flete Internacional sobre la Calle Independencia Nacional e/ Calle Posadas y Avda. Gral. Bernardino Caballero conforme al Dictamen de la Dirección de Planificación Municipal; en consecuencia **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a habilitar el vehículo del recurrente Sr. **DOMINGO ARIAS**, para trabajar en dicha Parada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 193/91.-
- **Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
(Secretario), **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS** (Presidente).-----

Encarnación, 25 de mayo de 1999.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53º, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO (Secretaria Municipal), Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).-----